

N° 70-2025-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 31 ENE 2025

VISTO: El memorando N° 134-2025-HSR-AND/UND-RR.HH, de fecha 27 de enero del 2025, expuesto por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, disponiendo la proyección de la Resolución Directoral de Reconfirmación de Sub Comité de Sede Docente de Pregrado de Salud del Hospital Sub Regional de Andahuaylas para el periodo 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que, el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, según el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado (CONAPRES), Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA artículo 17° que es subcomité de Sede Docente estará conformado por;

Que, en caso de ser docente Base: a) El director de la Sede Docente o de la Red correspondiente, o su alterno, quien preside el Sub Comité y tiene voto dirimente. b) Dos representantes de la institución formador; c) dos representantes de la sede docente o Red correspondiente; en caso de ser Docente para más de una Universidad: a) El director de la Sede Docente o de la Red correspondiente, o su alterno, quien preside el Sub Comité y tiene voto dirimente. b) Tres representantes de las instituciones formadores, teniendo en cuenta que la mayoría de representantes debe corresponder a la Universidad Pública, c) Tres representantes de la sede docente o red correspondiente;

Que, el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado (CONAPRES) menciona que son funciones del subcomité de la sede docente la programación, supervisión y evaluación de las actividades conjuntas a desarrollarse en cada Sede Docente. Esta programación incluirá: a) Desarrollo de las competencias y capacidades establecidas en la estructuración curricular de la carrera profesional, a desarrollarse en el ámbito geográfico-cultural-sanitario asignado. b) Fijación de objetivos y metas. c) Determinación del número total de alumnos en función de los procesos de evaluación y acreditación institucionales y de los campos clínicos, desarrollados por el Sistema Nacional de Articulación Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES) y el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), con sujeción a la disponibilidad de recursos, preservando el respeto a los derechos ciudadanos y de salud de las personas. d) Programación de actividades conjuntas con pleno respeto a las normas éticas y deontológicas de los profesionales de la salud. e) Delimitación clara y precisa de la utilización de ambientes físicos incluyendo horarios, instalaciones, equipos e instrumental para el desarrollo de las actividades de docencia-servicio para los alumnos de pregrado y postgrado. f) Relación de profesores por asignatura y rotación por cada universidad, especificando la carga lectiva asignada. g) Asunción de responsabilidades de los profesionales con relación a los objetivos y metas trazados en la programación conjunta. h) Contribución de la Universidad al establecimiento de salud para el desarrollo de las actividades de docencia en servicio;

Que, con Informe N° 041-2025-UADI-HSR-AND., de fecha 27 de enero del 2025, emitido por el Jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, solicita RECONFORMACION DEL SUB COMITÉ DE SEDE DOCENTE.

Con el visto bueno de las Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y la Jefatura de la Oficina de Administración, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA. APURIMAC II., del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se designa a la Mg. Betty Soledad Torres Arbieta, en el cargo y funciones de Directora Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR EI Subcomité de la Sede Docente de pregrado de Salud del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, para el periodo 2025, el mismo que estará integrado por los siguientes:

SUBCOMITE DE LA SEDE DOCENTE	
De pregrado de Salud del Hospital Sub Regional de Andahuaylas – Período 2025	
PRESIDENTE:	
MAG. BETTY SOLEDAD TORRES ARBIETO	Directora Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas
REPRESENTANTES DE LAS UNIVERSIDADES:	
MAG. OBST. SATURNINA TRUDDY CCANCCE MEDINA	Representante de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco
MAG. REYNA IRIS QUISPE RIVAS	Representante de la Universidad Tecnológica de los Andes
MED. ADLER DAVID GUTIERREZ DEZA	Representante de la Universidad Andina del Cusco
REPRESENTANTES DE LA SEDE DOCENTE:	
MED. WILFREDO LARA ORTIZ	Representante del Cuerpo Medico
MED. RANDY ROJAS ROMAN	Jefe del Departamento de Enfermería
OBST(A). TANI DANIEL VALER JAIME	Jefe del Servicio de Obstetricia

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento, actualización y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a las áreas pertinentes para el cumplimiento del presente Acto Resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
 Mg. Betty Soledad Torres Arbieta
 CEP: 22249
 DIRECTORA EJECUTIVA

c.c:
 Dirección Ejecutiva HSRA
 Oficina de Administración.
 Oficina de Asesoría Jurídica
 Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización
 Estadística (Portal de Transparencia)
 Unidad de R.R.HH
 Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación
 Interesados. (09)
 Archivo
 BSTA/aaf

